

## **BANDO DE ALCALDÍA**

La Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas (D.O.C.M. Nº 2 de 12 de enero de 1996) dispone, en su artículo 10, que *“los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local, en cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”*

### **ANUNCIO**

Se anuncia para general conocimiento que, en atención a la referida norma, esta Alcaldía, mediante Decreto dictado el día 4 de diciembre de 2025, ha dispuesto que durante los días 12 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026, ambos inclusive, el horario de apertura de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas de Tarancón será libre.

En todo caso deberán observarse las siguientes normas:

1. Se recuerda a todos los establecimientos públicos la prohibición establecida por Ley de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años.
2. Deberá respetarse el nivel máximo permitido de emisiones sonoras según la normativa vigente.

En Tarancón, en la fecha expresada al margen.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

